



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 045 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día jueves 14 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR y modificado por la Ordenanza Regional N° 014-2013-RMDD/CR, para el ordenamiento de su labor institucional y el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional cuenta con una Secretaría, a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico. A continuación, establece que la Secretaría Técnica "cuenta también con personal Administrativo, Técnico y de Asesorías cuya designación y/o remoción será propuesta por el Consejo Regional".

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado, para realizar con rigor técnico sus labores de fiscalización; por lo que, ha convocado y evaluado al Ing. Martín Iván DÍAZ ESQUIVEL, con matrícula N° 179504 del Colegio de Ingenieros del Perú, para prestar su apoyo profesional en labores de fiscalización de los proyectos y obras de infraestructura diseñados y/o ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, estando al mérito de su experiencia laboral, cargos y funciones realizadas en el sector público, reflejadas en su hoja de vida, el mencionado profesional ha merecido la aprobación del Pleno para su contratación, luego de su presentación y de haber absuelto preguntas directamente vinculadas con el campo de la ingeniería civil.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, la contratación del Ingeniero Civil Martín Iván DÍAZ ESQUIVEL, con matrícula N° 179504 del Colegio de Ingenieros del Perú, para prestar al Consejo Regional Madre de Dios sus servicios profesionales de asesoramiento técnico en materia de fiscalización de los proyectos y obras de infraestructura diseñados y/o ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO